

//nos Aires, 28 de setiembre de 1965.-

De conformidad a lo resuelto con fecha 12 de marzo del año ppdo. por esta Corte Suprema y en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 1917 (art. 3°, la. parte) del Poder Ejecutivo Nacional, acéptase la transferencia a favor del Poder Judicial del contrato de locación celebrado originariamente entre la Secretaría de Comercio de la Nación y los propietarios del inmueble ubicado en la calle Paraguay 1536/38.-

Devuélvase las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que se agreguen al expediente principal que tramita la formalización del nuevo contrato de alquiler.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.

ES COPIA



Ref. Exp. N° 5.040/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de septiembre de 1965.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta las particulares circunstancias del caso, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a incorporar -con destino a los Ministerios Públicos de la Justicia Federal de Neuquén- un cargo de Auxiliar Mayor de Séptima (Personal de Servicio).-

Hágase saber.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 5.047/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de septiembre de 1965.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta las razones que fundamentan la petición, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a proceder a la incorporación dentro de la dotación desu personal de dos cargos de Auxiliares Mayores de Séptima (1 de Obrero y Maestranza y 1 de Servicio).-

Devuélvase.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 5.698/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de septiembre de 1965.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Universidad Nacional de Buenos Aires a fin de que se sirva informar a esta Corte Suprema si al título o certificado expedido por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Bell Ville, en la especialidad de Historia, se le asigna carácter universitario y, en caso afirmativo, el alcance del reconocimiento atribuído.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA

Exp. N° 5.726/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de septiembre de 1965.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda a dar trámite a la petición formulada precedentemente.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 5.688/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de septiembre de 1965.-

Téngase presente lo informado y archívense las actuaciones.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 5.683/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de septiembre de 1965.-

Téngase presente lo expuesto a fojas 20 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Y, al sólo efecto del pedido de aumento de viáticos, pídase informe a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 5.702/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de septiembre de 1965.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Caja Nacional de Ahorro Postal, a los efectos de su consideración.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.

Exp. N° 5.565/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de septiembre de 1965.-

En atención a la necesidad que media en efectuar las reparaciones solicitadas y teniendo en cuenta lo expuesto a fojas 6 por el señor Juez Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a proceder a la contratación directa pertinente.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.

ES COPIA